

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCION DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO  
ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-182//2024

PROMOVENTE: JOAQUIN ESTRADA  
RAMIREZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a **catorce de mayo de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 321, 372, 374, 375 y 376 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de la misma fecha**, emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en el expediente al rubro citado, siendo las **catorce horas con treinta y cuatro minutos** del día en que se actúa, se **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADAS**, en el presente juicio, a través de cédula y acuerdo que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRONICOS** de este Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia simple del referido acuerdo. DOY FE.-----

ACTUARIA

LIC. LUCÍA GARNICA PÉREZ

ACTUARIA





Pachuca de Soto, Hidalgo; a trece de mayo de dos mil veinticuatro.

**Se da cuenta con escrito** que presenta el actor Joaquín Estrada Ramírez en esta misma fecha constante de cinco fojas, con los anexos siguientes:

- Oficio de cuatro de mayo de dos mil veinticuatro signado por el Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Chapantongo, Hidalgo que acompaña diversas documentales relacionadas con las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Municipal de Chapantongo, Hidalgo, consistentes en treinta y seis fojas.
- Copia simple de escrito dirigido al Consejo Distrital número seis del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
- Tres capturas de pantalla de página de internet
- Copia simple de acta de nacimiento

**VISTA LA CUENTA**, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso 1) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345 346 fracción IV, 347, 349, 352, 364, 365, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 433, fracción VII, 434, fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracción, XXI, 28, fracción II, 59, 64, 65, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

**Primero.** Ténganse por recibidos los documentos de cuenta, agréguese a los autos para que obren como corresponda.

**Segundo.** Se tiene al accionante presentando la documentación que anunció en su escrito inicial, misma que fue expedida de manera posterior a la presentación de dicho medio de impugnación, por lo que con fundamento en lo previsto por los artículos 347 último párrafo del Código Electoral del Estado de Hidalgo en relación con el diverso 97 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, de aplicación supletoria, se admiten los medios probatorios aludidos.

**Tercero.** Considerando que no existen diligencias pendientes por realizar se cierra la instrucción por lo que túrnense los autos al pleno de este Tribunal para que se emita la determinación que en derecho corresponda en el Juicio de Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano.

**Cuarto. NOTIFÍQUESE** como en derecho corresponda.

**Quinto.** Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada María Fernanda Soto Granados, quien autentica y ~~DA FE.~~